

ACTA N° 921


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo / las dieciocho horas del día diecinueve de setiembre de mil no- / vecientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. / Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la // Presidencia del subrogante legal Dr. Sergio Alfredo Martínez, / los señores Ministros doctores Carlos Alberto Polo y Jorge De- / metrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Estadísticas /// trimestrales. Vistas las planillas de referencia correspondien- / tes a las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de Prime- / ra Instancia, de Menores y de Paz de Mayor Cuantía, pertene- // cientes al trimestre Junio-Agosto de 1973, ACORDARON: Tener // presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos.- / SEGUNDO: Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo y / Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, Dr. Floro Eleuterio Bogado, s/comunicación y pedido de autoriza-// ción para ejercer la docencia (Nota N° 2294/73 Sec. Adm.). // VISTO: La nota mencionada en el epígrafe, por la cual el se- / ñor Secretario Floro Eleuterio Bogado comunica su designación como Profesor Adjunto de "Historia Económica" de II año del / ciclo básico de Ciencias Económicas, del Instituto Universita rio de Formosa dependiente de la Universidad Nacional del Nor- deste, y, a la vez, solicita autorización para ejercer el car- go de Interventor de dicho Instituto, para el que fuera desig- nado por Decreto N° 1230/73 del Poder Ejecutivo Provincial; Y CONSIDERANDO: Que el cargo para cuyo ejercicio se solicita au- torización tiene definido carácter técnico-académico y pertene ce al nivel docente universitario, corresponde acceder a lo so licitado de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 112, / punto 11°, inc. "g". Por ello, ACORDARON: Tener presente y con ceder al señor Secretario Dr. Floro Eleuterio Bogado la autori sación solicitada. TERCERO: Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral y de Competencia Originaria del Supe- rior Tribunal, Dr. Floro Eleuterio Bogado, solicita licencia / sin goce de haberes por un mes (Nota N° 2313/73 -Sec. Adm.).- /


///..Vista la nota de referencia y atento a lo informado por/ la Secretaría Administrativa y de Superintendencia y lo dispuesto por el Art. 35 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del día 20 del corriente mes y hasta el día 19 de octubre del año en curso inclusive.- CUARTO: Escribiente Mayor de Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes, María Marta Ayala de Ceballos, solicita licencia por maternidad (Nota N° 2302/73 - Sec. Adm.). Vista la nota mencionada y el certificado médico/acompañado, y atento a lo dispuesto por el Art. 29, primera / parte, del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor María Marta Ayala de Ceballos licencia por maternidad, desde el día 24 del corriente mes al día 5 de noviembre del año en curso. QUINTO: Oficial Auxiliar de Contaduría/ Casimira Antonia Gayoso, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 2281/73 - Sec. Adm.). Vista la nota aludida y / los certificados médicos acompañados, y atento a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar / a la Oficial Auxiliar Casimira Antonia Gayoso las inasistencias incurridas desde el día 20 de agosto próximo pasado hasta el día 14 del corriente mes. SEXTO: Auxiliar del Juzgado / en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, Marta/ Lucía Vegas, s/pedido de justificación de inasistencia (Nota/ N° 2307/73 - Sec. Adm.). Vista la nota mencionada, y atento / al informe de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del que se desprende que la causante ha gozado la licencia establecida por el Art. 40 del Decreto N° 869/61 y en consecuencia la inasistencia del día 18 del corriente mes y año/ ha sido indebidamente justificada por la señorita Juez Subrogante en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, / Dra. Liliana H. Montrul, en razón de que el término, a dicha/ fecha, ya se hallaba agotado, correspondiendo por tanto revocar la resolución aludida, como asimismo, aplicar a la agente mencionada una sanción disciplinaria por ser reiterante. Por/ ello, ACORDARON: 1°) Revocar la resolución de la señorita ///

///..

Corresponde Acta N° 921.-

//..Juez Subrogante en lo Civil, Comercial Administrativo y / Laboral N° 1, Dra. Liliana H. Montrul, dejando sin efecto la / justificación indebida de la inasistencia del día 18 del co- / rriente mes en que incurriera la Auxiliar Marta Lucía Vegas, / sancionándola, además, con un día de suspensión por aplica- // ción de la Acordada N° 145, punto 1°, inc. c), 2°) Pasar a Con / taduría a sus efectos. SEPTIMO: Secretaría Administrativa y / de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal du- / rante el mes de julio. Visto el informe de referencia y aten- / to a lo dispuesto en las Acordadas Nos. 120, punto 7° y 145, / punto 1°, ACORDARON: 1°) Descontar de los haberes del agente / Sergio Daniel Dominguez el importe correspondiente a la cuar- / ta parte de su retribución diaria promedio. 2°) Descontar de / los haberes de la agente Marta Lucía Vegas el importe corres- / pondiente a un día de su retribución, sancionando, además, a / la mencionada agente con apercibimiento. 3°) Descontar de los / haberes del agente Pedro Ricardo Nieva el importe correspon- / diente a un día de su retribución, sancionando, además, al // mencionado agente con la postergación en el ascenso por un a- / ño (Arts. 23, inc. c) y 25, inc. a) de la Ley N° 4.- Todo lo / cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis- / trase.-


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE


CARLOS ALBERTO POLO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY